

PREGUNTA ESCRITA E-0792/04  
de Jonas Sjöstedt (GUE/NGL)  
a la Comisión

Asunto: Devolución de bienes inmuebles por parte de Turquía

Los bienes de gran parte de los asirio-caldeo-sirios y armenios que fueron deportados en 1915 en el Imperio Otomano han sido objeto de liquidación. El Estado turco ha confiscado sus bienes inmuebles so pretexto de que las personas sometidas a esta medida están desaparecidas desde entonces y que no se han ocupado de sus propiedades. Dichas confiscaciones se produjeron entre 1951 y 1960, entre otros periodos. En los documentos y resoluciones oficiales, el Estado turco califica dichas propiedades de "bienes armenios abandonados".

¿Tiene intención la Comisión de adoptar medidas para obligar a Turquía a restituir dichos bienes inmuebles a los propietarios asirio-caldeo-sirios y armenios?